

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2014-MDJLBYP

J. L. Bustamante y Rivero 2014, Diciembre 17.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 17 de diciembre del 2014, el punto de agenda respecto al Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco Internacional del Perú S.A.A - INTERBANK, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del Concejo Municipal es; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo el numeral del Artículo 20° de la acotada Ley, prescribe celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el Expediente N° 17347-2014, en referencia Convenio propuesto por el Banco Internacional del Perú SAA. (INTERBANK), la encargada de Ejecutivos de Convenio de Interbank, manifiesta la propuesta para la firma de un convenio de créditos con descuento por planilla (Créditos por convenio) entre el Banco Interbank y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; asimismo, menciona que reitera su compromiso de financiar los requerimientos socio familiar, educativo y cultural de los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad, dándose así la oportunidad y la opción de elegir la entidad financiera de créditos por convenio, de la misma forma menciona que la misma entidad financiera que hace 14 años se mantiene como líder en Créditos por convenios a nivel nacional; y finalmente reitera su solicitud al apoyo para la firma de convenio e indica que de esa forma se beneficiara a los trabajadores de la Municipalidad que tendrán acceso a las líneas de crédito por convenio.

Que, la Sub Gerencia de Personal, con el Informe N° 792-2014-SGP-GA/MDJLBYP, remite el Informe Técnico sobre el convenio con la entidad financiera en la que indica, que Interbank ofrece a los Trabajadores de la Municipalidad la posibilidad de acceder a préstamos personales de libre disponibilidad con las condiciones más ventajosas y las tasas más convenientes del mercado. Finalmente concluye la misma Subgerencia, que ES PERTINENTE, la celebración del Convenio con la entidad financiera Interbank.

Que, la Gerencia de Administración, con el Informe N° 136-2014-GA/MDJLBYP, señala expresamente, que habiendo procedido a la revisión de la Propuesta de Contrato de Línea de Crédito por Convenio remitida por Interbank y habiéndose determinado los términos de las obligaciones por parte de la Municipalidad, son los mismos con las demás entidades financieras con las cuales ya viene trabajando, por lo que dicha gerencia es de opinión que es PROCEDENTE, la firma del contrato propuesto; asimismo indica que previamente Interbank cumplir con lo señalado en el numeral 2.2 de la Clausula segunda, con relación a las donaciones que realizarían a la Municipalidad para coadyuvar a su desarrollo.

000010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000164

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución que le otorga autonomía a los Gobiernos Locales y según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, que regula específicamente la suscripción del convenios interinstitucional, en ese sentido este despacho, concordando con la opinión de las gerencias en mención, es de opinión que se celebre el Convenio entre el Banco Interbank y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; previamente antes de la aprobación de dicho convenio, se evalúe sobre las condiciones, obligaciones y otros aspectos del convenio en propuesta, el Sesión de Concejo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORIA** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c.: Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Sub Gerencia de Personal
Banco Interbank
OFZR/GLFM/lof.

000011

MUNICIPALIDAD D.L.R. Y P.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

22 DIC. 2014
10.45

Hora:
Folio:
Firma: